

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
PFR/RSJ/IMV/mmh

Concede pensión de gracia a la persona que indica.

DECRETO SUPREMO N° 717

SANTIAGO, 22 de septiembre de 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32, N° 11, de la Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 19.980.

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 6° de la Ley N° 19.980 faculta a la Presidenta de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia.

2. El monto de la pensión mensual será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980.

3. Que el causante Héctor Santiago Pinto Caroca fue calificado como víctima de violación a los derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y no ha tenido beneficiarios en los términos dispuestos en el artículo 6° de la Ley N° 19.980.

4. Que SILVIA LINDA PINTO CAROCA, encontrándose en la situación prevista por el Artículo 6° de la Ley N° 19.980, presentó en el mes de abril de 2009 la solicitud de otorgamiento de pensión de gracia en su calidad de hermana del causante de pensión, don Héctor Santiago Pinto Caroca.

5. Que en uso de la facultad otorgada por la disposición legal citada en el artículo 6° de la Ley N° 19.980, el Contralor General de la República ha calificado,

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
17 NOV. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub. Dep. C. Central | | |
| Sub. Dep. E. Cuentas | | |
| Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub. Dep. Municip. | | |

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.....

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

15 OCT. 2009

TOMADO DE RAZON
13 NOV. 2009
JEFA
Subdivisión Seguridad Social

09416

DIRECCION DE PREVISIONES
SII
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase por Gracia a **SILVIA LINDA PINTO CAROCA**, rol único nacional 5.379.791-1, una pensión que será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 19.980, la que se devengará a contar del día 1 del mes de mayo de 2009 y se pagará una vez totalmente tramitado este decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto de la pensión referida asciende a la suma de \$219.929 (doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve pesos) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2009. La suma anterior se incrementará a partir del 1 de diciembre de 2009, de conformidad al reajuste que se determine para el sector pasivo.

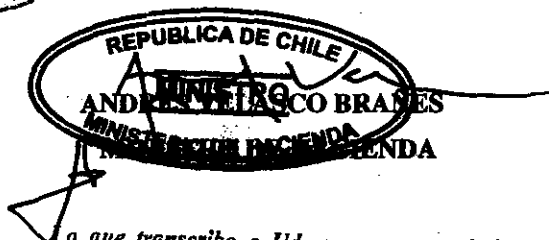

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que demande el presente Decreto Supremo se imputará al Ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del programa de Operaciones Complementarias del presupuesto vigente del Tesoro Público, 50-01-03-23-01.001, Glosa 02.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

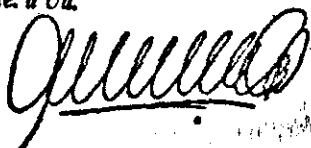
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,



PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)



ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda aite. a Ud.


PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante

